CAPITULO XXII.

EL CRISTIANISMO ES ENEMIGO NATO DEL DESPOTISMO.

Yo no he discurrido de los respectos de la religion cristiana con el principado, cuando se ha ofrecido tocar esta materia en los antecedentes capìtulos, con la mira de presentar à los lectores recogido en uno todo cuanto en tan importante materia es necesario saber En este capítulo y en el siguiente procuraré satisfacer como mejor pudiere este deber, con aquella buena fe é imparcialidad con que juzgo haberlo hecho hasta aquí.

El presente título anuncia para consuelo de todos los hombres, que *el cristianismo es enemigo nato del despotismo.* Con lo cual quiero dar a entender que los principios del cristianismo son incompatibles con los principios del *despotismo*; que el cristianismo veda severamente cualesquiera *abuso* del principado, y que presenta à los príncipes los mas fuertes motivos para que ejerzan *rectamente* su autoridad. La declaracion de estos tres interesantes artículos, serà la materia de todo este capítulo.

Primera proposicion. «Los principios del cristianismo son incompatibles con los principios del despotismo." La comparacion que haremos de los unos con los otros, probará el asunto.

¿Qué cosa es *esencialmente* el despotismo? un gobierno *arbitrario*, un gobierno en el cual no se reconoce otra ley que la mera voluntad de quien gobierna. ¿Què cosa es *esencialmente* el cristianismo? Es la ley de Dios revelada, que obliga à todos los hombres igualmente, sin esceptuar ni à uno. Luego en el cristianismo tambien quien gobierna está sujeto à la ley de Dios revelada Luego no puede gobernar à su *arbitrio* Luego el cristianismo es esencialmente incompatible con el despotismo. Esta es nuestra proposicion.

Si à mas de esto se quiere hacer de ella un justo *comento*, se puede reflexionar que en el despotismo la

voluntad del príncipe es la regla de toda *moralidad*; la fuente del bien y del mal; de lo justo y de lo injusto; de lo honesto y de lo torpe; cuando en el cristianismo todas estas importantísimas *diferencias* se repiten de la voluntad de Dios. La voluntad del príncipe es *variable* y està sujeta á las mas viles y perniciosas pasiones; de suerte, que en el despotismo todas las abominaciones y todas las iniquidades pueden tomar aspecto de buenas, de justas y de honestas. La voluntad de Dios es *inmutable* y no puede jamas querer aquello que en sí mismo es malo, injusto, deshonesto. Pasemos mas adelante.

El despotismo no admite en los sùbditos *propiedad.* Todos los bienes son del *despota*, que dispone de ellos á su gusto y genio, sin hacer caso de otro alguno. El déspota es tambien absoluto dueño de la *vida* de todos aquellos que tienen la desgracia de gemir bajo del yugo férreo de su gobierno El puede vertir la sangre inocente, unicamente porque *quiera*, y sin violar en esto la regla de la justicia, porque esta es su misma voluntad En el cristianismo el dueño de todos los bienes del mundo y de la vida de los hombres es *Dios*, y Dios ha declarado ser su voluntad que los hombres gocen el *uso* y la *propiedad* de ellos en su vez, haciendo las mas terribles amenazas, principalmente a los príncipes, de castigar severamente aun en el *tiempo* á cualesquiera que osare quitar la vida ò los bienes à un hombre. Los preceptos del decàlogo de *no robar*, *no matar*, en la ley revelada no sufren escepcion en favor de alguno. Luego por esta otra parte tambien es clara la *incompatibilidad del despotismo con el cristianismo.*

¿Cual es el *fundamento* del despotismo? El *temor*, y no puede ser otro que el temor, porque siendo el despotismo un estado contrario à la naturaleza, por esta razon es estado de *violencia*, y los hombres no pueden estar en èl con otro medio que con la *fuerza.* Estos son los esclavos, y el déspota es la testa coronada. ¿Y cuàl es el *fundamento* de la religion cristiana? La *caridad* ó sea el *amor.* El príncipe es como un padre, y los sùbditos son sus hijos. Entre la filiacion y la esclavitud, entre el amor y el temor ¿hay alguna

sombra de *analogia?* Son ciertamente cosas que mutuamente se escluyen. Y de esto aparece por tercera vez, que *el despotismo y el cristianismo son incompatibles*

¿Será acaso necesario de que yo comente esta otra proposicion? ¿Deberè probar que la caridad no busca *quae sua sunt*, sino el bien de los otros? ¿Deberé recordar que la caridad quiere siempre la igualdad? ¿Deberè por último manifestar una á una todas las *amables virtudes* que consigo trae la caridad para hacer felices á los hombres? Desenvolved vosotros por otro lado el principio de la *violencia*: determinad los efectos que esta debe causar á los hombres: realizad todo cuanto inspira el *terror*, y despues comparad de nuevo ambos principios. Vosotros mismos habeis de declamar. Sed en esto unos jueces imparciales. Decidid.

Cualesquiera abuso de la soberania puede decirse un *despotismo pasagero*, y asi siendo el cristianismo contrario al despotismo, por esto solo se entiende que veda cualesquiera abuso de la soberania. Esta asercion es muy general, y asi la esplicaré manifestando al lector, (aunque creo que no lo puede ignorar,) cuales son las obligaciones impuestas al principe por la ley *revelada*.

Al principe le veda la ley *divina* el convertir en ventaja ó utilidad suya la autoridad con que está revestido. Si no la dirige à procurar la salud del pueblo, que es su fin, peca contra la ley divina. En estas pocas palabras he dicho todo cuanto se puede decir, porque los otros deberes del principe no son mas que otras tantas derramaciones ó aplicaciones *particulares* de aquel *deber general*.

Si el soberano en cambio de aplicarse al gobierno se abandona à las *diversiones*, al *ocio* y à los *placeres*, ¿dirèmos que en el ejercicio de la soberania busca el bien del *pueblo* ò el *suyo?*

Si hace proyectos de *conquistas* para engrandecer su casa, si oprime con un soberbio peso á los sùbditos para poner en efecto sus designios particulares, si se mete en guerras que no son necesarias para su seguridad ¿podrà alguno decir que aquel reine para su pueblo?

Si no administra con exactitud la justicia, si no dà acceso á la verdad, si no distingue el mérito del demérito, si deja perecer en la miseria á aquellos que tienen necesidad de particular proteccion, si no corrige los abusos, si deja impunes los delitos, ¿quièn podrá reconocer en él al *hombre* del *pueblo?*

Ved un breve y compendioso *sumario* de los abusos que veda la ley divina. Ella ademas veda tambien la *soberbia*, la *impaciencia*, la *dureza*, la *obstinacion*, vicios á la verdad de *todo hombre*; pero que andan mas especialmente entre la brillantez del trono real en donde el amor propio se agiganta y se afina.

La ley divina veda igualmente otras cosas: por ejemplo: Dios mandó á dos angeles para castigar sériamente á un ministro real mandado á despojar el templo de Jerusalen. Dios castigó con tremendos castigos á algunos soberanos de Judèa y de Israel por haber maltratado à sus profetas, por haber querido hacerles callar, por haber pretendido que hablasen à *su modo* y no al modo de Dios que los inspiraba. Dios condenó á una durísima esclavitud de setenta años à su pueblo por algunos soberanos de èl que osaron hacerse maestros de la doctrina revelada y contaminarla con la idolatria, arruinando de este modo la creencia y las costumbres de los súbditos. Es notable que estos intentaron hacer *reformas y civilizar la nacion* à imitacion de los griegos. Ni en el antiguo ni en el nuevo testamento Dios pensó jamàs el poner la interpretacion de su ley en manos del principe; si escogió otro sistema, como de facto lo hizo, debió de tener para ello unos motivos dignos de su infinita sabiduria.

No quiero llevar mas á lo largo esta *induccion*, ni tampoco pienso el confirmar mis aserciones con los oràculos de la escritura porque deberia trascribirla aqui toda. Quien estuviere versado en ella conocerá que yo no he hecho mas que desflorar ligerisimamente la materia, y quien no estuviere familiarizado en su lectura podrà consultar á lo menos los libros de los reyes y con alguno de los profetas.

Y si alguno pensase creer que la ley divina sea muy rigorosa con los principes, yo le respondo que los

mismos deberes y obligaciones les vienen prescritos por la *ley natural*: que por su misma generacion la soberania termina *naturalmente* en el *bien* del *pueblo* y que puesto este gran principio, todos los otros *deberes* no son mas que unos *corolarios* de èl, y que la religion cristiana lo que ha hecho es incorporar en sì, confirmar y autenticar con el sello de la autoridad divina todo el *derecho natural*.

Y si alguno de aqui quisiese tomar motivo para concluir que la religion cristiana entonces no les ha traido ninguna ventaja á los hombres, supuesto que no ha hecho mas que confirmar lo que pertenece á la ley de la naturaleza, se le debe responder que es un grandísimo beneficio el de *fijar* los deberes del principe con una ley superior á todo poder humano, pues si Dios los hubiese dejado á discrecion y solo con la custodia de la razon de los hombres, la adulacion, el interes, la ambicion ò el orgullo los corromperian de las maneras mas estrañas, y de ello tenemos infinitas pruebas de *hecho* en las historias de los principes gentiles. Es un gran beneficio de la revelacion el haber fijado todas las reglas de la moral y los *limites* de toda potestad, y el colmo de este gran beneficio es sin duda el haber fijado los límites de la potestad de los soberanos especialmente.

Pero hablemos de los *medios* con los cuales el cristianismo reprime las pasiones del principe en el uso de sus facultades. Estos son los mismos, tanto para quien *manda* cuanto para los que *obedecen*, y precisamente por esto son *eficacisimos* para tener en freno el *amor propio* del principe. ¿Sabeis por qué? Porque la *identidad* de los medios religiosos lo *acomuna* con los súbditos y lo atrae continuamente à la *igualdad*. ¿Y os parece poca ventaja el que un grave *contrapeso* tire por un lado à la soberania cuando el amor propio la llama por otro siempre ácia sí?

Atended al principio de la caridad. No menos el soberano que el súbdito debe tener esta virtud divina para el gobierno de todas sus operaciones, pues de otro modo no seria cristiano. ¿Y la caridad, esto es, el *amor* no hace desaparecer todo intervalo? ¿no acerca *al hom-*

bre al hombre? ¿no pone en igualdad á quien *ama* con quien es amado? ¿no trae continuamente al pensamiento la dulce idea de la *fraternidad?*

A mas de esto, la religion cristiana pone al principe en perfecta igualdad en todo lo que pertenece à los *bienes espirituales*. El mismo fin que es la *bienaventuranza* propone tanto al soberano como á cualesquiera uno del pueblo, y al indicar los diversos grados de felicidad que se distinguen en el cielo, no tiene respecto alguno à la superioridad del nacimiento ni del poder, sino solamente á la *virtud*. De suerte que el principe en la *navecilla* de Cristo debe considerarse como *uno* de los *pasageros* y como un simple soldado en el ejército cristiano.

¿En el uso de los sacramentos acaso enseña la religion que los soberanos participan mas gracias divinas que un infeliz mendigo?.

¿En el ejercicio esterno del *culto religioso*, el soberano no es considerado como un *simple hermano?* ¿Hay por ventura un templo solo para èl? ¿tiene algun altar diverso? ¿se ofrece por èl un sacrificio diferente? ¿Se le predica otra verdad? ¿Se le lee otro evangelio? ¿En la iglesia, à quién manda èl? ¿á quièn da leyes? ¿cuál es el caracter de superioridad que allí tiene? Allí no hay otro monarca, mas que el supremo monarca del cielo: á su presencia todos los hombres comparecen con la misma *divisa* de *criatura*: lo que es *opinion*, lo que se *limita* al *tiempo*, lo que se refiere al *cuerpo*, en la presencia de Dios es *nada*, porque nada es en efecto todo aquello que es *contingente*. Solos los *bienes eternos* son *sólidos*, porque la *alma* tendrà una eterna existencia, y acerca de ellos, todos, nobles y plebeyos, ricos y pobres, principes y subditos, tienen con la *dignidad* los mismos *respectos*. ¡O y que noble *igualdad!*

Por otra parte, la religion de Cristo ha constituido sobre las testas coronadas la *potestad sacerdotal* en órden à todas las *cosas espirituales*. Los principes cristianos son *subditos* de la iglesia cristiana, sujetos lo mismo que los otros fieles à la *potestad* de las *llaves*, en lo que respecta á la *fe*, à la *moral*, à la *administracion de los sacramentos*, al *arreglo de la disciplina*, y otras

cosas de esta clase. Los príncipes cristianos estan asi mismo ligados con las leyes eclesiasticas y sujetos à la censura episcopal.

Esta es à la verdad una muralla que resiste fuertemente à los continuos esfuerzos que hace la soberania ácia el despotismo; es un escudo de diamante que cubre al pueblo, y sus derechos contra la fuerza que intenta disminuirselos y destruirlos. En el antiguo testamento, Dios mandaba à los profetas á gritar y á amenazar en su nombre à aquellos reyes que abusaban de su autoridad. Samuel fué el juez del rey Saul, Natan del rey David, y el precursor Juan atormentaba los oidos de Herodes con aquel *non licet tibi* que él no queria oir.

En el nuevo testamento la *embajada* es *ordinaria* y *permanente*, y reside por institucion de Cristo en el cuerpo sacerdotal. Los sacerdotes cristianos tienen no solamente derecho, sino un preciso *deber* de decir, *non licet tibi* al principe cristiano cuando él abuse de su poder contra la ley divina. Este oficio de *embajadores* y de *censores* siempre se ha ejercitado en la iglesia con los reyes con mucho provecho del pueblo. Alguno de aquellos santos obispos que han resplandecido por su admirable intrepidez y por una constancia insuperable en llevar la palabra divina á los oidos de los reyes dignos de ser reprendidos, han sufrido valerosamente la encarcelacion, el destierro y la muerte; pero siempre en provecho del pueblo y no raras veces con la enmienda de los mismos reyes. Cuando San Pablo inculcó à los obispos *praedica, insta, argue, obsecra, increpa, oportune, importune*, no hizo escepcion ninguna de los soberanos.

En virtud de la potestad de las *llaves*, el soberano tiene necesidad del sacerdote de Cristo para recibir la absolucion de sus pecados. El sacerdote en el tribunal de la penitencia es *juez* tambien del principe y tiene el derecho de desatarlo ò de tenerlo ligado y de condenarlo à las obras de penitencia, de la misma manera que à todos los otros pecadores. Si él no se enmienda es denunciado á la iglesia y si no escucha la voz de la iglesia es separado tambien como un miembro podrido del cuerpo de todos los fieles.

¡Cuan poderosos no son estos medios para humillar el orgullo del hombre elevado al àpice de la grandeza temporal, para reprimir las pasiones, para templar la grande *irritabilidad*, para preservarlo del veneno de la adulacion, para acomunarlo con los súbditos y acercarlo á la igualdad! ¿Con cuànta verdad, pues, no hemos dicho que el cristianismo es enemigo nato del despotismo? Ved en esto por què razon lo persiguieron tanto los déspotas romanos, y ved igualmente por què triunfó de ellos con la *pronta aceptacion del pueblo*.

Todos los predichos medios toman su fuerza del dogma de los premios y de las penas de la vida futura, el cual à los ojos de cualesquiera hombre presenta un interes que hace desaparecer à todo otro interes temporal. El *infierno* es para *todos* y para todos este es el sumo y ùnico mal. Interin un principe tema la *condenacion* y tema al *diablo* no podrà ser príncipe malvado.

¡Oh, y cuàntos soberanos en la iglesia católica han enriquecido los fastos de los santos que veneramos en los altares! Si su carrera es mucho mas *dificil* que la de los privados, es ciertísimo tambien que reciben de Dios en medida mas llena los auxilios necesarios para el cumplimiento de sus deberes. Con estos auxilios no pocos de ellos han subido à un eminente grado de santidad y brillan como clarísimas estrellas para consuelo de sus semejantes.

Pero dejando aparte los santos, ¿no será muy grande la ventaja de la religion si confrontamos la ordinaria conducta de los príncipes cristianos con el gobierno de los príncipes mahometanos ó con el de los monarcas del gentilismo? ¡Què confrontacion! No, no debemos hacerla, pues solo el pensarlo es hacer una injuria á los *padres del pueblo cristiano* que son nuestros príncipes.